



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
INTERVENCIÓN
29 DIC 2016
Registro Núm:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 27-12-16/9

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de
Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 27 de diciembre de 2016
figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- Aprobación del dato del periodo medio de pago global a proveedores
mensual de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**,
aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía,
Contratación y Seguridad Ciudadana, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,
modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de
22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de
2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la
obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días
siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta
el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las
certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten
la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo
especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta
de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se
aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.


La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio,
anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca
la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades
autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo
definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán
antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se
refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones
locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del
año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho
trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío
y captura por medios electrónicos del seguimiento del Período Medio de Pago
a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación
Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación
informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido
al período mensual.

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la
información facilitada por las Empresas Municipales, los datos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	R6BOSWMM3AQNEU3RZ67EDQFAYM	Fecha y Hora	28/12/2016 13:02:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3


R6BOSWMM3AQNEU3RZ67EDQFAYM

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
 GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 27-12-16/9

correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 19 de diciembre de 2016.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales (Emisa, InterAlmería Televisión, Almería Turismo y Almería Urban), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Por tanto, vistos los informes del Jefe de Contabilidad, de fecha 12/12/2016 y de Intervención, de fecha 19/12/2016, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 19 de diciembre de 2016, correspondiente a los resultados consolidados del Período Medio de Pago a Proveedores del MES DE NOVIEMBRE DE 2016. Dichos datos han sido comunicados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 19/12/2016, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y por tanto, disponer:

UNO.- Aprobar el dato del periodo medio de pago global a proveedores mensual de NOVIEMBRE de 2016 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de 20,91 días, según este desglose:



Datos PMP Noviembre de 2016

Si desea enviar los datos en formato XML, seleccione el fichero y pulse el botón de enviar. Los datos actualmente grabados serán sustituidos por los del fichero que envía.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almería	16.24	2.901.761,4	20.75	7.747.911,6	19.55	
E. M. Almería Turística S.A.	-23.42	60.016,52	-22.68	53.326,04	-23.07	
E. M. Almería Urban S.A.	28.57	1.174.211	161.00	101.166,28	159.48	
E. M. Infraestructuras y Servicios S.A.	-21.31	49.696,83	-29.67	16.019,04	-23.53	
Gerencia Municipal de Urbanismo	15.82	116.689,48	-20.63	241.271,82	-6.73	
InterAlmería Televisión S.A.	-10.45	19.270,03	-19.56	6.136,06	-13.15	
P. M. Deportes	23.67	49.142,63	59.77	167.954,10	74.65	
P. M. Esc. Infantiles	-7.45	649,36	200.75	45.407,66	196.93	
PMP Global		3.199.600,48		8.383.222,83	20,91	

$PMP = \frac{ROPERD + ROPEPD + (ROPERD) \cdot (ROPEPD)}{PMPG}$
 $PMP Global = \sum PMP(i) \cdot (P(i)) \cdot \sum (P(i) \cdot P(i))$

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por: **FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON**
 GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

CSV (Código de Verificación Segura): **R6BOSWMM3AQNEU3RZ67EDQFAYM**

Servidor: **afirma.redsara.es** Fecha y Hora: **28/12/2016 13:02:26**
 Página: **2/3**

R6BOSWMM3AQNEU3RZ67EDQFAYM



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 27-12-16/9

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **NOVIEMBRE** de 2016, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:



Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES NOVIEMBRE

AÑO 2016

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Almería	20,91

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	R6BOSWMM3AQNEU3RZ67EDQFAYM	Fecha y Hora	28/12/2016 13:02:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/3



R6BOSWMM3AQNEU3RZ67EDQFAYM

